

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación  
Municipal en sesión plenaria**

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 30 de mayo de 2016, se adoptaron los acuerdos que se extractan a continuación.

---

- Se aprueba el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2016 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Abril de 2016.

**ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE JUNIO DE 2016.** Sorteo para la elección de los miembros de mesa.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, se procedió al sorteo de los miembros de las mesas electorales que han de constituirse con motivo de las Elecciones Generales, que tendrán lugar el día 26 de junio del presente año, para lo cual se utiliza el programa informático Conoce, que contiene cuantos datos de los electores son necesarios, según aparecen en el Censo electoral vigente, resultando electos los siguientes presidentes y vocales para cada una de las tres mesas:

**Distrito 01, Sección 001, Mesa U. Titulares:** Presidente: Pilar Moreno Lainez, Vocal Primero: Ramón Lorente Maestu, Vocal Segundo: Blanca Esther Garnica Goñi. **Suplentes:** del Presidente: 1º María de las Mercedes Orozko Gorricho, 2º Lucía López Lacalle, del Vocal Primero: 1º, Máximo Ignacio Larrauri Azqueta, 2º, Eduardo Laparra Arróniz, de Vocal Segundo: 1º, Pablo Yanguas Carlosena, 2º, Lorena Carolina Caisaguano Chimbolema.

**Distrito 02, Sección 001, Mesa A. Titulares:** Presidente, Mikel Abadía Pinillos. Vocal Primero: Pedro José Anaut Ortiz, Vocal Segundo: Jesús Javier Garrido Lorea. **Suplentes:** del Presidente: 1º, Raquel Colas Gorricho, 2º, Blanca Aurora Chocarro Hernández, del Vocal Primero: 1º, Myriam Margoth Castro Sánchez, 2º, Mª Rosario Irigoyen Lacabe, del Vocal Segundo: Eric Armendáriz Irigoyen y 2º, María Jesús Cortés Rodríguez .

**Distrito 02, Sección 001, Mesa B. Titulares:** Presidente, Esther Martínez Pelaez. Vocal Primero: Jesús Ignacio Zabalza Alvillos, Vocal Segundo: Mª Luisa Rodríguez Galán. **Suplentes:** del Presidente: 1º, Juan Jesús Virto Chocarro, 2º, Rubén Moreno Sola, del Vocal Primero: 1º, Andoni San Juan Moreno, 2º, Joaquín Javier Moreno Soto, del Vocal Segundo: 1º, pedro Mª Ramirez Borja, y 2º, Berta Isabel Moreno Larrauri.

### **CORRALIZAS.** Adjudicación.

Informa la Alcaldesa de los escritos presentados por Jesús Guembe Solano, en representación de la SAT Guembe Rodríguez, solicitando la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de la corraliza Valdechate, Zañeta y Cuesta Sardosa y por Cristian Jimeno Labarta solicitando el aprovechamiento del grupo de corralizas “Saso, Subsierra y Dehesa Baja”.

Atendido el informe de la Comisión de Agricultura reunida al efecto, se propone adjudicar a la SAT Guembe Rodríguez la corraliza solicitada por el precio de 3.750 € y a Cristian Jimeno Labarta, la corraliza “Saso, Subsierra y Dehesa Baja”, por importe de 2.105 €

Nelva Ramirez: quiero que conste que, yo soy de la comisión y a mí no se me convocó.

Cándido Alonso: era un tema urgente, porque se acababa el plazo para hacer la PAC y se decidió que se reunieran sólo 3 y así costaba menos.

La Alcaldesa: porque no concluisteis en la anterior comisión.

Nelva Ramirez: si soy de la comisión de agricultura me tenéis que convocar, yo decidiré si voy o no.

Se somete el asunto a votación y se acuerda por mayoría absoluta, 8 votos a favor y 1 abstención de la concejala de UPN Nelva Ramirez:

1.- Adjudicar a la SAT Guembe Rodríguez el aprovechamiento de los pastos de la corraliza “Zañeta, Valdechate y Cuesta Sardosa”, hasta el 31 de octubre de 2016, por un precio de 3.750 € con sujeción a las condiciones establecidas en la Ordenanza reguladora de los comunales.

2.- Adjudicar a Cristian Jimeno Labarta el aprovechamiento de los pastos de la corraliza “Saso, Subsierra y Dehesa Baja”, hasta el 31 de octubre de 2016, por un precio de 2.105 € con sujeción a las condiciones establecidas en la Ordenanza reguladora de los comunales.

### **COTO DE CAZA.** Aprobación del pliego de condiciones para la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores.

Se informa que, en el pleno de 4 de febrero de 2016, se iniciaron los trámites para la constitución del coto de caza local. En el Boletín Oficial de Navarra nº 34 de fecha 19 de febrero de 2016, se publicó el anuncio para que los propietarios de terrenos que no quieran que se incluyan en el coto, renuncien expresamente. Transcurrido el plazo, sólo se ha formulado una renuncia expresa: parcela 109 del polígono 4.

Con el fin de completar los trámites para la constitución del coto, procede aprobar el pliego de condiciones para su adjudicación a la Asociación Local de Cazadores. La propuesta que se eleva a la consideración de este pleno es la misma que hace 8 años con dos novedades:

- el plazo de adjudicación que se plantea es de 10 años, en vez de 8, con el fin de hacer coincidir la adjudicación del coto con la vigencia de los Planes Cinegéticos (5 años).

- en el punto 11 se introduce una cláusula en virtud de la cual la Asociación de Cazadores asume el compromiso de comunicar al Ayuntamiento las irregularidades que detecte su servicio de guarderío que afecten a los comunales.

Se ha completado el texto del pliego, con las obligaciones y prescripciones que determina la Ley Foral de Caza y Pesca.

Pachi Maestu: ¿por qué se añade el punto 11 si no se habló en la comisión que tuvimos?.

Cándido Alonso: sí, se habló y tú dijiste que el guarderío lo ejerce el Gobierno de Navarra.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad la adjudicación directa del coto de caza a la Asociación local de cazadores en las siguientes condiciones:

Es objeto de este Pliego la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores “Balcón de la Ribera”, NIF G-31256704, de la totalidad del aprovechamiento cinegético del coto de caza local matrícula NA-10.211, que está formado por los terrenos comunales y patrimoniales y el resto del término municipal que corresponde a los de propiedad privada, que fueron cedidos a tal efecto, excepto la parcela 109 del polígono 4, con exclusión de los núcleos poblados, tal como queda delimitado en la constitución del mismo, bajo las siguientes condiciones:

1. Dentro del coto de caza deberán respetarse las zonas de seguridad a que se refiere el artículo 23 de la Ley Foral 17/2.005.
2. El periodo de adjudicación será de diez años, a partir de la temporada de caza 2016-2017.
3. El importe anual de la adjudicación será de 6.404,20 euros, IVA incluido, actualizable cada año, de acuerdo con el incremento del I.P.C., según los índices fijados para Navarra por el Organismo Oficial competente.  
El pago se realizará antes del día 31 de diciembre de cada temporada de caza.
4. Queda prohibido subarrendar o ceder a terceros, a título oneroso o gratuito, el aprovechamiento cinegético.
5. La adjudicación del aprovechamiento cinegético lleva aparejada la cesión en precario del uso y gestión del local situado junto al frontón, en su parte superior y que actualmente es utilizado por la Asociación, siempre y cuando el propio Ayuntamiento no lo necesite o requiera para otros usos o para lo que en su momento estime de interés. En su caso, el Ayuntamiento se compromete a ceder el uso de otro local que esté disponible.
6. El Ayuntamiento reinvertirá en el propio coto de caza el 25 % de los ingresos obtenidos por su adjudicación, abonando directamente a la Asociación adjudicataria dicho importe. La Asociación adjudicataria realizará las inversiones necesarias para la mejora del coto hasta el citado porcentaje y en todo caso las justificará ante el Ayuntamiento.
7. Los impuestos que hubieran de satisfacerse como consecuencia del aprovechamiento cinegético del coto, así como los gastos de señalización, vigilancia y mantenimiento anual, serán por cuenta de la Sociedad Adjudicataria.
8. Tendrán derecho a ser socios de la Asociación Local de cazadores, aquellos vecinos del pueblo, que lleven más de tres años empadronados en la localidad.
9. Será por cuenta de la adjudicataria el pago de los daños causados por la fauna cinegética en cultivos, carreteras u otros que pudieran ocasionar y que legalmente le sean exigibles.
10. En la zona de regadío, cuya delimitación se establece de acuerdo con las fincas que figuran en el apeo de la comunidad de Regantes de Lerín y en la Comunidad de

Regantes de Campo Estella, se podrá cazar, de conformidad con las disposiciones del Plan de Ordenación Cinegética y conforme a la correspondiente normativa foral de caza.

Si durante los citados días de caza se producen daños en los cultivos o sistemas de riego de las zonas señaladas en el párrafo anterior, la Asociación de Cazadores, previa observación y valoración de tales daños, será la responsable de indemnizar a los perjudicados. Caso contrario, el Ayuntamiento podrá suspender la presente autorización de caza en la zona de regadío.

11. El Ayuntamiento podrá requerir establecer mecanismos de coordinación, comisión de prevención de daños, entre la Asociación adjudicataria, el propio Ayuntamiento y los agricultores locales, con el fin de minimizar daños a la agricultura.

La Asociación adjudicataria se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Lerín las irregularidades que detecte su servicio de guardería relacionadas con el apartado anterior, especialmente las que afectan a los bienes comunales.

12. Son deberes de la Asociación Local de Cazadores adjudicataria los siguientes:

a) Colaborar en el cumplimiento de la normativa sobre protección de la fauna silvestre.

b) Proporcionar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local los datos estadísticos que solicite.

c) Comunicar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local la aparición de enfermedades sospechosas de epizootias, así como los sucesos de envenenamiento y usos de artes prohibidas en los cotos.

d) Responder de la organización y correcta ejecución de las actividades cinegéticas que se lleven a cabo en el mismo, así como de la seguridad en los casos de actividades cinegéticas organizadas.

e) Elaborar y financiar a su costa el Plan de Ordenación Cinegética.

f) Mantener el coto en las debidas condiciones de limpieza y señalización.

g) Establecer y aplicar controles anuales de las poblaciones cinegéticas relevantes que permitan medir la tendencia temporal.

h) Gestionar el aprovechamiento de todas las especies cinegéticas presentes en el coto con las limitaciones establecidas en el Plan de Ordenación Cinegética y en la normativa aplicable.

i) Presentar los planes anuales de gestión.

j) Someterse a auditorías respecto de la gestión del coto. A requerimiento del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, aportará toda la información que se le solicite referente al coto, incluyendo aspectos financieros y la lista de personas autorizadas a cazar.

k) Adoptar las medidas necesarias para prevenir los daños. No obstante, cuando los cotos sean atravesados o linden con vías públicas de comunicación, canales o infraestructuras similares que cuenten con zonas adyacentes valladas en toda su longitud, corresponderá a los titulares o concesionarios de esas vías, canales o infraestructuras adoptar las medidas de conservación y prevención que impidan que los animales que las habitan causen daños en patrimonio ajeno.

l) Asumir el contenido del Plan de Ordenación Cinegética del coto.

13. La adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores tiene carácter

social. Todos los cazadores del coto adjudicado directamente a la asociación local tendrán los mismos derechos y deberes para todas las actividades que realice dicha asociación en el coto.

14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de Caza y Pesca de Navarra, se establecen los siguientes criterios:

a) Para la consideración de cazador local, se establece el siguiente criterio: ser vecino de Lerin y llevar empadronado 3 años.

b) La Asociación tiene la obligación de hacer socios a los cazadores foráneos

c) La relación de precio máximo a cobrar a los cazadores foráneos con relación a los locales, será de: 1 el local a 2 el foráneo (el doble).

15.- Será obligatoria la disponibilidad de plazas para cazadores navarros que no dispongan de coto, que en ningún caso será inferior al 3% del número de cazadores que integren la asociación local, con la excepción de aquellos casos en los que el número máximo de cazadores establecido en el Plan de Ordenación Cinegética sea igual o menor al número de cazadores de la asociación local. El coste de estos permisos no superará el doble del establecido para los cazadores locales, sin que su concesión exija la incorporación de los cazadores a la asociación local.

16. En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005 de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la referida Ley Foral 17/2005, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

**PARCELAS COMUNALES Y CORRALIZAS.** Aplazamiento del sorteo y prórroga del aprovechamiento.

Informa la Alcaldesa que este año termina la adjudicación de los aprovechamientos comunales de las parcelas de cultivo y de los pastos efectuada por acuerdo de pleno de 30 de septiembre de 2008, para 8 años, por lo que y conforme al procedimiento establecido en los artículos 35 y siguientes la Ordenanza reguladora de los comunales, procedería adjudicarlos de nuevo.

No obstante y teniendo en cuenta que se ha solicitado al Gobierno de Navarra la inclusión de los parajes de La Gaza, Cabizgordo, Plana Roldán....., en el área regable del Canal de Navarra y que en este momento no tenemos datos sobre la superficie afectada por el mismo, vamos a proponer al aplazamiento del sorteo y la prórroga de los aprovechamientos por un año más.

Pachi Maestu: no me parece justo, hay gente que puede resultar perjudicada. Lo legal es hacer el sorteo. Además, en la zona regable hay poco comunal y no se ha tenido en cuenta que las parcelas que se adjudicaron año y vez van a pagar y no las van a sembrar.

La Alcaldesa: el Ayuntamiento tendrá que asumir las consecuencias. Estamos incursos en un procedimiento de incorporación al Canal de Navarra y en este

momento no sabemos que va a conllevar o suponer. Sería más fácil hacer el sorteo cuando el procedimiento esté cerrado y sepamos que tenemos.

Pachi Maestu: pero la gente que tiene parcelas malas se ve perjudicada un año más. En la zona regable apenas hay comunal y se podría incluir una cláusula que si el Ayuntamiento lo necesita pueda disponer. Y los lotes de año y vez que van a pagar sin sembrar.

Cándido Alonso: podrían renunciar si no les interesa.

Se somete a votación la propuesta formulada por el grupo de la Alcaldesa de aplazar el sorteo y prorrogar los aprovechamientos por un año más, resultando: 4 votos a favor de los concejales de la PDL y 5 en contra de los 4 concejales de UPN y 1 del concejal de LU-LB.

No resultando aprobada la propuesta de aplazamiento, procede iniciar el procedimiento para la adjudicación de los aprovechamientos comunales de las parcelas de cultivo y de los pastos conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 56 de la Ordenanza reguladora de los comunales de Lerín, abriendo un plazo, desde el 1 hasta el 31 de julio de 2016, para que las personas que se consideren con derecho a los aprovechamientos comunales soliciten la adjudicación de los lotes de parcelas de cultivo y de pastos comunales.

Se anunciará mediante la colocación del correspondiente Edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los demás lugares acostumbrados de la localidad.

La Alcaldesa: me gustaría que si se va hacer el sorteo, que se va hacer, tengamos muy claro si todo el comunal está adjudicado y si de todo el comunal que está adjudicado se está pagando y también que no tengamos una sorpresa tras otra.

Pachi Maestu: pues ahora lo vas a hacer tú.

La Alcaldesa: ahora lo voy a decir. Si no es lo que voy a hacer, es lo que hay. La sorpresa es la siguiente, una finca del polígono 13, parcela 404, que salió a subasta y no se arrendó; una persona se acerca al Ayuntamiento y la pide para cobrar la PAC. Este señor va a comprobar y en el SIGPAC le dicen que esa finca que está sin adjudicar y por la que no paga nadie, está declarada. Quizá, me podríais contestar, si sabéis, quien cobra la PAC de esa finca.

Pachi Maestu: yo no.

José Justo: yo la he llevado 25 años y no he cobrado la PAC nunca.

La Alcaldesa: no estoy diciendo que tú cobres la PAC, estoy diciendo que una finca que está sin adjudicar, polígono 13 parcela 404, la han declarado en la PAC y el Ayuntamiento no cobra ni un duro por ella.

Cándido Alonso: alguien la ha declarado. Aquí ¿no se sabe quien la declara? Pues mañana lo sabremos.

Pachi Maestu: eso es imposible de controlar por parte del Ayuntamiento.

La Alcaldesa: pues a mí me parece un tema gravísimo, que haya tierra adjudicada por la que no paguen.

Pachi Maestu: a mí me parece gravísimo lo que estás diciendo tú, que hemos adjudicado tierra y que no pagan.

La Alcaldesa: esa finca es sólo un ejemplo. Estoy hablando de que hay gente que cobra la PAC y al Ayuntamiento no le revierte ni un solo euro, de que hay tierra adjudicada por la que no se cobra. Lerín tiene un patrimonio comunal inmenso y no se cobra todo lo que se debiera. Quiero dejar bien claro que es lo que queremos. Queremos que se aclare cuántas hectáreas tenemos, quién las tiene adjudicadas y quién cobra la PAC.

Cándido Alonso: me repatea saber que parcelas a las que, mi hermano y yo, renunciamos se las dejaste a otra persona para que cobrara la PAC.

Pachi Maestu: estabas en la agrupación de Chocarrillo y renunciaste a las parcelas porque eran malas. A Chocarrillo también le tocaron malas y le dije que las declarara en la PAC para compensar un poco lo malas que son.

Cándido Alonso: `para eso era mejor excluirlas del sorteo.

Pachi Maestu: no se podía porque había 1000 solicitudes y no había más tierra.

La Alcaldesa: en la comisión de pleno le pregunte a Marcelino por 2 parcelas que aparecen en el programa de TRACASA a su nombre y a nombre de Chuma.

Pachi Maestu: eso es un error del programa. Habrá que llamar a TRACASA para que lo miren.

Marcelino Azcoiti: en la comisión de pleno no me preguntaste, aseguraste que yo tenía esas parcelas. Sería conveniente, por salud, que antes de hacer esas afirmaciones, te informes bien, para ello presento un certificado expedido por la cooperativa con las dos parcelas que tengo adjudicadas y quiero que se incorpore al expediente de la sesión y que quede claro en este pleno que sólo tengo adjudicadas dos parcelas, las que me corresponden como vecino de Lerín.

#### **VACANTE DE JUEZ DE PAZ.** Elección de titular y sustituto.

Se informa que, con el fin de dar cumplimiento a los trámites para la elección de Juez de Paz de Lerín, el día 28 de abril de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de Navarra, la vacante de Juez de Paz en Lerín, estableciéndose un plazo de quince días hábiles para que los interesados presenten su solicitud en las oficinas municipales.

Dentro del plazo establecido al efecto se han presentado 3 solicitudes: M<sup>a</sup> Concepción Beraza Maestu, Francisco Javier San Juan Arellano y Jesús Manuel Gorriño Velasco, éste último, con fecha 25 de mayo de 2016, renuncia a su solicitud.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 6 y 7 del Reglamento de los Jueces de Paz, la elección de Juez de Paz y de su sustituto, se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

La Alcaldesa propone, que las dos personas que lo han solicitado tengan las mismas oportunidades, votar y quien obtenga mayoría absoluta será elegida juez de paz titular y la otra, juez de paz sustituto. Además propongo, conforme a la normativa de régimen local y tratándose de elección de personas, que la votación sea secreta.

Se procede a votar en secreto resultando: 5 votos a favor de Concepción Beraza Maestu, 2 votos a favor de Francisco Javier San Juan Arellano y dos abstenciones, por lo que resulta elegida M<sup>a</sup> Concepción Beraza Maestu como Juez de Paz Titular y Francisco Javier San Juan Arellano, Juez de Paz Sustituto.

#### **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2015 Y 2016.** Aprobación definitiva.

El Pleno del Ayuntamiento de Lerín, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2016, aprobó inicialmente una modificación del presupuesto para el año 2015 consistente en la transferencia de crédito de las partidas 423 14102 y 423 14103 del capítulo 1 a las partidas 423 48200 y 423 22711, habilitadas al efecto. Transcurrido el período de exposición pública establecido en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 59, de 29 de marzo de 2016, sin que se hayan formulado reclamaciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales, la modificación presupuestaria se entiende aprobada definitivamente y se insertará en el Boletín Oficial de Navarra.

Se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente la modificación y ordenar la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

El Pleno del Ayuntamiento de Lerín, en sesión celebrada el 13 de abril de 2016, aprobó inicialmente una modificación del presupuesto prorrogado 2016, consistente en:

- Ingresos: en el Capítulo 7 “Transferencias de Capital”, se modifica la partida presupuestaria **7508002** “Colegio Público Doña Blanca de Navarra”: de **5.000 €** pasa a **8.198,07 €**(65 % de 12.612,42 €).
- Gastos: en el capítulo 3 “Gastos Financieros”, la partida presupuestaria 33000 “Intereses de la Cuenta de Crédito” se reduce en 4.414,35 € (35 % de 12.612,42 €), pasando de 16.200 € a **11.785,65 €**

Y en el capítulo 6 “Inversiones” se crea la partida “Obras en el Colegio Público” por el importe total de la obra, **12.612,42 €**

Al respecto informa el concejal Cándido Alonso, que no se puede hacer efectiva esta modificación con cargo a la partida de intereses de la cuenta de crédito, porque para este ejercicio se han cobrado sin la modificación del tipo de interés que se firmó en marzo, por lo que propone hacer efectiva esta modificación con cargo a la partida presupuestaria del gasoil para calefacción.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad.

**MODIFICACIÓN-2 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO 2016.** Aprobación inicial.

Informa la Alcaldesa que, en el año 2015 se firmó un convenio entre la Mancomunidad de Montejurra, el Ayuntamiento de Lerín y el propietario de la parcela 344 del polígono 1, para la ampliación de la C/ Ramón y Cajal, con el fin de hacer posible el paso de los camiones que la Mancomunidad utiliza con el nuevo sistema de recogida de basura.

El presupuesto inicial de esta actuación era de 11.695,83 €

Al iniciarse las obras, se puso de manifiesto la insuficiencia del mismo, realizándose una nueva valoración por parte del Arquitecto Asesor Municipal. El coste total de la actuación asciende a 21.905,30 €

En base a la nueva valoración se firmó un anexo al convenio en el que se establecen las aportaciones económicas de cada una de las partes.

Con el fin de que las mismas tengan su reflejo contable se propone la siguiente modificación presupuestaria:

## **1.- INGRESOS.**

Se crean las siguientes partidas:

- **77001** “Aportación Montejurra obras C/ Ramón y Cajal” por importe de **7.957,11 €**

- **78001** “Aportación particulares obras C/ Ramón y Cajal” por importe de **3.000,00 €**



## **2.- GASTOS.**

En el capítulo 6 “Inversiones” se crea la partida “Obras en la calle Ramón y Cajal ” por el importe total de la obra, **10.957,11 €**

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad.

### **ESTUDIO DE DETALLE C/ CONCORDIA, 5-C/ MATADERO NUEVO, 4.**

Aprobación inicial.

Se presenta para su aprobación inicial un Estudio de detalle de la parcela 910 del polígono 1, entre las calles Concordia nº 5 y Matadero Nuevo 4, promovido por José Pedro Guembe Moreno. Tiene por objeto, la segregación y ordenación de la edificación de la parcela conforme al artículo 3.3.4 B del Plan Municipal, sin que se modifique el aprovechamiento de la misma.

Informado favorablemente para su tramitación por el Arquitecto Asesor Municipal, Tomás Urmeneta Fernández.

Se somete a votación y se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar inicialmente el Estudio de detalle de la parcela 910 del polígono 1, C/ Concordia 5 y Matadero Nuevo 4, promovido por José Pedro Guembe Moreno.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, someter el expediente a información pública durante 20 días desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en los Diarios de Navarra y de Noticias, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes.

En caso de no producirse alegaciones en el período de información pública, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede

### **ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** Aprobación definitiva.

El Pleno del Ayuntamiento de Lerín en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2016, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento a personas con discapacidad. Sometida a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 59 de 29 de marzo de 2016, no se han formulado alegaciones, por lo que, procede su aprobación definitiva y la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Se somete el asunto a votación y se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTA DE LA PDL PARA QUE LA ETB VUELVA A EMITIR EN NAVARRA.** Aprobación.

El equipo de gobierno del ayuntamiento de Lerín, ante una medida que “vulnera el derecho de los ciudadanos a poder elegir un canal de televisión”, se posiciona a favor de la captación de Euskal Telebista, e instamos al Gobierno de Navarra a que negocie con el Gobierno Vasco su continuidad dentro de la legalidad y apela a la Ley de Comunicación Audiovisual que establece que las emisiones en comunidades con afinidades lingüísticas y culturales podrán realizarse siempre que así lo acuerden ambas autonomías. (Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. artículo 40 punto 4).

Los canales de televisión a los que accedemos son amplios y la tecnología permite, por fortuna, que sea el ciudadano libre el que elija qué medio quiere ver y no sean

los gobiernos ni sus ideologías los que determinen la información o el entretenimiento que llegan a nuestros domicilios.

**PROPONEMOS:**

Solicitar que se establezca un marco legal que garantice la captación de ETB en Navarra para la defensa del derecho de la ciudadanía a la pluralidad de la información y de la libertad de expresión.

En tanto se establezca este marco legal, reivindicamos que se sigan viendo como hasta el momento del corte de las emisiones.

Nelva Ramírez: estamos de acuerdo hasta el último punto y procede a la lectura del escrito que transcribo literalmente:

El pasado jueves, 5 de mayo, la ETB dejó de emitir en Navarra. La cadena tomó la decisión en acatamiento de una orden del Ministerio de Industria.

1. UPN no se opone a que la ETB se pueda ver en Navarra. Lo único que exige es que emita de manera legal, al igual que hace el resto de televisiones.
2. La razón por la que el Ministerio (que no UPN) ha sancionado a la ETB es que se estaba emitiendo de manera ilegal. Hay que recordar que el pasado 27 de octubre de 2015, ETB anunciaba el inicio de sus emisiones en Navarra a través de TDT. El anuncio se materializó en días posteriores de forma que ETB comenzó sus emisiones pese a no tener la indispensable licencia habilitante ni tener dispuesta en su favor la preceptiva frecuencia asignada para poder hacerlo.
3. La propia ETB era consciente de su ilegalidad. De hecho, fue la propia cadena la que optó por dejar de emitir, ante la amenaza de que le precintaran las instalaciones.
4. Al emitir de manera ilegal, ETB estaba incurriendo en competencia desleal con el resto de medios que sí emiten de manera legal en Navarra. Además de que, al menos durante un tiempo, alguna cadena vio anulada o perjudicada la emisión de su señal, no se puede olvidar que los medios de comunicación compiten por la publicidad y esa competencia debe hacerse en igualdad de condiciones y, por supuesto, cumpliendo la legalidad.
5. La de UPN no fue la única denuncia que se presentó ante el Ministerio de Industria. Hay constancia de, al menos, otras 2 denuncias presentadas por una empresa de comunicación.
6. Los gobiernos vasco y navarro y los partidos que lo sustentan están pretendiendo culpar a UPN de que ya no se pueda ver la ETB en Navarra, cuando la realidad es que el único culpable de haber permitido que ETB emitiera de manera ilegal, a sabiendas de lo que hacía, es el actual Gobierno de Navarra y la propia ETB.
7. De hecho, UPN ha solicitado un informe al Consejo de Navarra (organismo independiente) para que emita dictamen “sobre la adecuación a la legalidad de las actuaciones llevadas a cabo por ETB a partir del 14 de noviembre de 2015 consistentes en hacer uso de canales radioeléctricos sin título habilitantes desde estaciones de El Perdón y San Cristóbal”.

8. Si bien el debate no se está centrando en el ámbito económico, parte del problema deriva de quién debe pagar el coste que conlleva que la ETB se pueda ver en Navarra. Hay que recordar que la ETB es la televisión pública del Gobierno Vasco.
9. En cuanto a que la ETB se puede ver en La Rioja o en Cantabria, no responde a que estas comunidades tengan especial sensibilidad con el tema, sino a que la señal de la ETB llega por sí misma a algunas zonas fronterizas del País Vasco, incluidas algunas zonas de Navarra.
10. UPN desea que, cuanto antes, se resuelva la actual situación de ilegalidad para que aquellos ciudadanos que quieran ver la ETB en Navarra puedan verla, sin que ello suponga un perjuicio injusto para otros medios de comunicación.

Cándido Alonso: manipulación pura y dura, el Ministerio es el que ha sancionado pero UPN ha sido quien ha denunciado.

Nelva Ramírez: no estamos de acuerdo con el segundo punto de la propuesta de la PDL.

Se somete a votación la propuesta de la PDL resultando aprobada con los 5 votos a favor de los 4 concejales de la PDL y 1 del concejal de LU-LB y 4 votos en contra de los concejales de UPN.

#### **PROPUESTA DE LA PDL PARA DAR DE BAJA EL CORREO [aytolerin@gmail.com](mailto:aytolerin@gmail.com). Aprobación.**

El equipo de Gobierno expone, el problema grave que supone la utilización por parte de Marcelino Azcoiti Alonso de la dirección de correo electrónico [aytolerin@hotmail.com](mailto:aytolerin@hotmail.com) que usaba como Alcalde de este Ayuntamiento en la anterior legislatura.

Nos consta que a ese correo se ha enviado información que corresponde recibir al Ayuntamiento.

Por ello, exigimos que dé baja inmediatamente esa dirección de correo electrónico que induce a error.

Y por parte desde este Ayuntamiento, se le notifica que dé otra dirección de correo para las comunicaciones oportunas.

Marcelino Azcoiti, aclara que la dirección de correo que utilizó en sus dos legislaturas es [alcaldia@lerin.es](mailto:alcaldia@lerin.es). La dirección [aytolerin@gmail.com](mailto:aytolerin@gmail.com) es la mía particular y la voy a mantener. Pido que se retire el asunto del orden del día.

La Alcaldesa: no se va a retirar y se va a someter a votación. Legalmente nadie te puede obligar a darlo de baja, pero así quedara claro cual es tu voluntad. Hay una actitud.

Pachi Maestu: y unas formas. Este punto no tiene ningún sentido, aunque votemos los nueve a favor si no quiere no le da de baja.

José Justo: aconseja que se dé de baja porque induce a error. No obstante, si es particular, deberíais hablarlo con él pues depende de él no de mi voto.

Marcelino Azcoiti: mi voluntad es que se retire el asunto del orden del día.

Se somete a votación la propuesta de retirar el asunto del orden del día resultando aprobada con los 5 votos a favor de los 4 concejales de UPN y 1 del concejal de LU-LB y 4 en contra de los concejales de la PDL.

#### **INFORMACIÓN SOBRE LA PONENCIA DE VALORACIÓN, AGROWIN Y SENTENCIA ZUBIAUR.**

1.- En relación con la Ponencia de valoración, informa la Alcaldesa que, la empresa Tracasa se puso en contacto conmigo por la deuda que tenía este Ayuntamiento por la ponencia de valoración que se empezó a tramitar en la anterior legislatura y no se concluyó.

Fuimos a Riqueza Territorial y nos aconsejaron que actualizáramos la ponencia.

Para ello, nos hemos comprometido a pagar la deuda pendiente con Tracasa, y hemos firmado un convenio para el pago de las facturas correspondientes a la realización de la ponencia (5.511,15 €) y de simulación de valores y atención al público (1.192,70 €). El compromiso de pago asumido es de 1.117,31 € al mes desde julio hasta diciembre de 2016.

También se ha firmado con Tracasa una oferta para la valoración de bienes especiales: conducciones de gas, líneas eléctricas, oleoductos..., con el fin de incorporarlos a la ponencia de valoración, estimándose que con ello la recaudación, al tipo impositivo vigente en la actualidad (0,3720), se incrementaría en 17.224,20 € anuales. El presupuesto para la realización de este trabajo asciende a 2.395,80 € IVA incluido.

Marcelino Azcoiti: el trabajo se retraso mucho, no por culpa del Ayuntamiento, sino por el desarrollo del propio trabajo. Como no teníamos tiempo para ponerla en marcha antes de noviembre de 2014, no la concluimos.

Cándido Alonso: en el Plan de Ajuste 2013-2023 que se aprobó para el pago a proveedores, entre las medidas que se propusieron estaba la ponencia de valoración que entraría en vigor en el 2014, suponía unos 55.000 € de ingreso. Se hizo la ponencia, no se aplicó, no se pago la factura y ahí se quedo el muerto, para los siguientes, igual que el programa de las parcelas.

Vamos a actualizarla, a pagar las facturas y a ponerla en marcha.

Marcelino Azcoiti: estábamos trabajando para que no subieran las contribuciones.

2.- Sobre la empresa Agrowind informar que, con fecha 16 de mayo de 2016, se le envió un correo electrónico recordándole que el 18 de mayo finalizaba el plazo de la reserva de terrenos para la instalación del parque eólico y requiriéndole para que se nos informe a la mayor brevedad posible sobre su posición en relación con el proyecto en terrenos propios del término municipal de Lerín.

En respuesta a esta comunicación, presentaron un escrito solicitando un incremento de cesión de terrenos para construcción de un parque eólico, de un año e informando sobre el estado de la tramitación del proyecto, declarado Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal por acuerdo del Gobierno de Navarra, en fase de exposición pública que acaba el 24 de mayo. Deberá obtener la declaración de impacto ambiental, la aprobación del proyecto sectorial y la autorización administrativa. La previsión existente es, que para finales de 2016 se hayan cumplido estos trámites y hacia el mes de marzo o abril de 2017 se inicien las obras de construcción, empezando precisamente por el Parque eólico de San Marcos.

Con esta solicitud de prórroga, este equipo se plantea que tenemos un convenio que con el que, mientras no se empiecen las obras no tenemos nada, y ahora tenemos la sartén por el mango. Queremos que esto vaya adelante, nuestra postura es favorable. El viernes nos reuniremos con Agrowind para solucionar varios temas: estación de medición, cerrar plazos... Planteamos cerrar el convenio para acabar de protegernos. En definitiva, a favor pero protegidos.

Pachi Maestu: de la torre de medición ¿cuánto cobraron en Falces?

Cándido Alonso: 5.000 €

Pachi Maestu: aquí no se cobró porque formaba parte del proyecto de Riomayor. Pero nosotros no hemos gastado nada en este proyecto, en cambio en la legislatura

anterior a la nuestra, se gastaron más de 50.000 € para un proyecto de parque eólico que no se ha hecho ni se puede hacer.

3.- Por último, informar de la sentencia de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en relación con el recurso de apelación interpuesto por D. Juan Ignacio Zubiaur Carreño contra la sentencia recaída en el Recurso contencioso administrativo nº 324/2013. El objeto del recurso: cobro de una factura por importe de 70.180 € en concepto de honorarios devengados en la intervención profesional para la implantación de un parque eólico, más los intereses de demora y legales desde el 28 de octubre de 2012.

Fallo: desestima el recurso de apelación y condena al apelante al pago de las costas procesales. Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

En todo momento hemos estado pendientes de la resolución del recurso porque podía haber salido de cualquier manera incluso nos aconsejaron que lo retiráramos.

### **SOLICITUDES.**

Vistos los escritos presentados para la adopción de acuerdo, por unanimidad de los señores Concejales, se acuerda:

1. Conceder a **Ali El Aich** la posibilidad de pagar la deuda por el Impuesto sobre el Incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana (plusvalía), **823,74 €** en dos plazos, la mitad en mayo de éste año y la otra mitad en mayo de 2017.

2.- Conceder a **D<sup>a</sup>. Alicia Martínez Beorlegui**, el arriendo de la parcela 404 del polígono 13, La Capitana, por plazo de 1 año, en el precio de 180 euros y con sujeción a las condiciones aprobadas por el pleno de este ayuntamiento para el arriendo de la misma

Pachi Maestu: se debería haber tratado en la comisión.

Hay una solicitud de **D. Jesús Cruz Ricarte**, para que se le adjudique a canon, el aprovechamiento de la parcela 1.173 del polígono 1, por el tiempo correspondiente al sorteo de las parcelas comunales, que se deja sin resolver y se llevará al pleno en que se trate del próximo sorteo de parcelas comunales.

3.- El concejal **José Justo**, pide que se traten en el Pleno dos solicitudes que presenta en representación de de Lerín Unido-Lerín Berria.

La Alcaldesa: una de ellas no se tratará en pleno hasta que no se trabaje. Y procede a la lectura de la otra en la que se reproba la conducta de la Alcaldesa en el expediente de contratación como peones de personas desempleadas al amparo de la convocatoria de subvenciones del Servicio Navarro de Empleo. En ella solicita que se anule todo el proceso de selección y se vuelva a convocar la oferta de empleo público y se consensúen las pruebas con toda la corporación.

José Justo: no has consensuado con ningún grupo.

La Alcaldesa: hasta ahora los obreros se cogían a dedo. Hablé con Jesús Yanguas y le dije que había que concretar muy bien los trabajos a realizar y se elaboraron unas preguntas en relación con esos trabajos. Se hace la prueba teórica y la corrijo con el Arquitecto y con Jesús Yanguas. Los cinco primeros pasan a una prueba práctica. Yo no estoy cuando se hace la prueba práctica, están Jesús y Tomás. Con el resultado de la misma se elabora un acta con las puntuaciones totales.

Si las personas afectadas consideran que es ilegal que lo impugnen.

El último punto de la solicitud, tendrás que demostrarlo, y si no nos veremos.

José Justo: hay una entrada del día 6 de mayo por la que se compromete a pagar deudas.

La Alcaldesa: el acta con las puntuaciones es del día 27 de abril.

José Justo: no has hecho pública una oferta de empleo, ni has consensuado los criterios con ningún grupo.

La Alcaldesa: si no están de acuerdo los afectados que lo impugnen. No voy a dar más explicaciones. Nunca se han hecho pruebas y ahora que se intenta hacer bien me vienes con estas.

Ana M<sup>a</sup> Cabezón: no nos hemos enterado de nada, José Justo porque tenía conocidos implicados, los demás de nada.

La Alcaldesa: pues Marcelino y José lo sabían. En las reuniones que hemos tenido los tres lo hemos comentado. También os he pasado la normativa sobre la utilización del cementerio y no habéis aportado nada.

José Justo: en la normativa no hay nada que lo impida.

Pachi Maestu: para tener derecho a parcelas no se puede ser deudor y contratar a un trabajador moroso ¿se puede?

---

Para su remisión a la Delegación del Gobierno y al Gobierno de Navarra y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 196 del ROF y 345 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del ROF, respectivamente, se expide el presente extracto, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en LERÍN (Navarra), a 04 de agosto de 2016 .

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,